



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 162-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de setiembre de 2019

**VISTO:** el OFICIO N° 0262-2019-GRL/GOB, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarria Oria, Gobernador Regional de Lima, mediante el cual remite la Propuesta de Ordenanza Regional que *"Aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización para Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el Departamento de Lima"*; con la exposición realizada por la Lic. Karina Patricia Takahashi Santos, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

El Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-GRL, dispone: *"Las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue"*;

Que, el dispositivo legal antes citado, en el artículo 68°, segundo párrafo, señala: *"Los proyectos de Ordenanzas Regionales deben comprender temas de carácter general de la jurisdicción y de impacto Regional"*; asimismo, en el artículo 78°, primer párrafo, establece: *"Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo"*.

Mediante el documento del visto, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarria Oria, Gobernador Regional de Lima, remite la Propuesta de Ordenanza Regional que *"Aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización para Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el Departamento de Lima"*.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2019-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 11 de setiembre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del visto; con la exposición realizada por la Lic. Karina Patricia Takahashi Santos, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el envío a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la Propuesta de Ordenanza Regional que "*Aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización para Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el Departamento de Lima*"; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL